



# Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0153-2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 12 AGO. 2014



Visto, el Informe N°0523-2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 001-2011-GORE ICA, para la Supervisión de la obra **“Construcción de un Coliseo Deportivo y Un Gimnasio Para el Desarrollo Físico de los Alumnos del I.E. San Luis Gonzaga de Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2011-GORE ICA, convocado para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, al día 23 del mes de Marzo del 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **Ing. VÍCTOR LUIS CECCAÑO BENDEZÚ**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°001-2011-GORE ICA, por un monto de **S/. 126,744 (Ciento Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de ejecución de consultoría de doscientos cuarenta días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose hecho la entrega de terreno con fecha 24Ene.11, sin pedido de Adelanto Directo por parte la empresa ejecutora, en cumplimiento al Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la obra se inició el 25Ene.11, asumiendo las funciones de Inspector el Ing. Abraham Manay Mendoza; posteriormente el Consultor se hace cargo de los trabajos de supervisión en la fecha 01Abr.2011, cuando la obra tenía un avance físico de 16.92% según Informe de Corte de Obra, elaborado y suscrito por el Inspector saliente, por lo que al 80% (pago por avance de obra) del monto total del Contrato de Servicio de Consultoría se debe hacer la deducción correspondiente de S/. 17,156.07 nuevos soles.

Que, a solicitud de la empresa ejecutora, la Entidad aprobó tres ampliaciones de plazo por 24, 70 y 57 días calendario, respectivamente, además, mediante acta de conciliación N° 021-2013/CCAQ-CCITICA, de fecha 10Set.2013, por Acuerdo Total, concilian la ampliación del cronograma contractual por 158 días calendario, siendo la fecha de término de obra el 27Jun.2012, asimismo, a solicitud del Consultor, la Entidad, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0293-2011-GORE-ICA, de fecha 13Dic.2011, declara procedente la ampliación de plazo por 94 días calendario, sin señalar el monto presupuestal correspondiente, por lo que mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0006-2012-GORE-ICA, de fecha 17Ene.2012, en su artículo primero hace la aclaración respecto el monto a pagar de S/. 12,635.87 nuevos soles por dicha ampliación.



Que, habiéndose recepcionado la obra mediante Acta de Conciliación, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°0099-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 21Mar.2014, el Consultor, debió presentar el Informe Final de Obra, de acuerdo a los Términos de Referencia del Contrato Servicio de Consultoría N° 001-2011-GORE ICA, que en el punto 3e dice: "En concordancia con el Reglamento, el informe final del Supervisor será el correspondiente a la conclusión de la obra y deberá hacerse **a los 5 días** de que el contratista haya realizado la anotación de tal hecho en el cuaderno de obra, ...", sin embargo, la presentación del mencionado documento, según Carta N° 042-VLCB-SO/GORE-2014 se hizo en la fecha 10Jun.2014, vale decir, totalmente fuera de plazo, por lo que fue devuelto al Consultor mediante Oficio N° 1105-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL, de fecha 30Jun.2014.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 5,261.14** a la presentación del informe de compatibilidad, mediante once (11) valorizaciones de acuerdo al avance de obra, el importe de **S/. 61,786.49**, el informe final fue devuelto al Consultor por su presentación fuera de plazo, por tanto, no corresponde el pago del 15%.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0100-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24Jun.2014, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, y con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0114-2014-GORE ICA/GRINF, de fecha 30Jun.2014, se corrige un error material existente en la primera resolución, documentación con la que culmina el servicio del Consultor.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por la CPC. Miriam B. Guevara Sotomayor, en su Informe N° 061-2014-SGSL/MBGS, de fecha 23Jul.14, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/.67,047.63** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

## I.-AUTORIZADO Y PAGADO

### 1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/. 126,744.00	
1.1.2 Adición por ampliación de plazo	12,635.87	
1.1.3 Deducción por corte de obra (16.92%)	17,156.07	
1.1.4 Deducción por informe final (15%)	<u>19,011.60</u>	
	<b>103,212.20</b>	<b>103,212.20</b>





# Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0153 -2014-GORE-ICA/GRINF



## 1.2 PAGADO

### 1.2.1 Contrato Principal

S/. 67,047.57  
36,164.57

### Sub Total

S/. 36,164.57

Saldo a favor del contratista

S/. 36,164.57

## II.- OTROS

### 2.1 AUTORIZADO

#### 2.1.1. Elaboración de liquidación

00.00                      00.00

### 2.2 DESCONTADO

#### 2.2.1. Penalidad por atraso

00.00                      00.00

## LIQUIDACION DE SALDOS

### I.- Autorizado y pagado

A cargo del  
Contratista  
00.00

A favor del  
Contratista  
S/. 36,164.57

### II.- Otros

S/. 00.00  
00.00

00.00  
36,164.57

**CONCLUSIÓN: Saldo final a favor del contratista S/. 36,164.57 nuevos soles.**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los



--+

Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

**SE RESUELVE:**

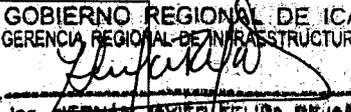
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 012-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la Obra "Construcción de un Coliseo Deportivo y Un Gimnasio Para el Desarrollo Físico de los Alumnos del I.E. San Luis Gonzaga de Ica" la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 103,212.20** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 36,164.57** nuevos soles, incluidos los impuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 36,164.57** nuevos soles.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a **VÍCTOR LUIS CECCAÑO BENDEZÚ**, contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Calle Sérvulo Gutiérrez N° 370 Urb. San Miguel, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. HERMANO JAVIER FELIPE MEJIAS  
GERENTE REGIONAL

Ica, 12 de Agosto 2014  
Oficio N° 1313-2014-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

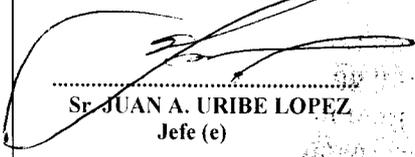
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.

N° 0153-2014 de fecha 12-08-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)